

**MAT.:** Acompaña antecedentes que indica.

**ANT.:** 1) Res. Ex. N° 1/ROL D-232-2021, de 26 de octubre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y, 2) Programa de Cumplimiento presentado por Cal Austral S.A. el 18 de noviembre de 2021.

**REF.:** Expediente Sancionatorio Rol D-232-2021.

**ADJ.:** 1) Informe Memorándum MP-348-2022, titulado “Acopio de Conchas y Planta de Cal Agrícola Chiloé. Actualización del Balance Hídrico”; y, 2) Informe Memorándum MP-026-2022, titulado “Determinación de Fuente Emisora -Planta Cal Austral S.A.”

Santiago, 13 de junio de 2022

**Gabriela Tramón Pérez**

Fiscal Instructora

Departamento de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Teatinos N° 280, piso 8,

Santiago

Presente

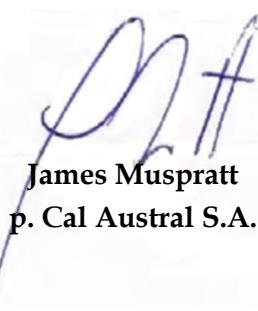
**James Muspratt**, en representación de Cal Austral S.A. (“Cal Austral”), ambos domiciliados para estos efectos en Puacara S/N, Castro, Región de Los Lagos, en procedimiento sancionatorio Rol D-232-2021, por este acto vengo en acompañar antecedentes de carácter técnico que permiten evidenciar que el proyecto “**Acopio de Conchas y Planta de Cal Agrícola Chiloé**” de titularidad de mi representada, calificado favorablemente por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, mediante Resolución Exenta N° 219, de 2007 (“RCA N° 219/2007”), presenta una infiltración de lixiviados muy

por debajo de la estimación prevista en dicho proceso de evaluación ambiental, así como, en la actualidad, no posee el carácter de fuente emisora conforme al Decreto Supremo N° 46, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas ("**D.S. N° 46/2002**").

En dicho sentido, se adjunta Informe Memorándum MP-348-2022, elaborado por la consultora Mejores Prácticas, titulado "Acopio de Conchas y Planta de Cal Agrícola Chiloé. Actualización del Balance Hídrico", el cual corresponde a una actualización del balance hídrico presentado en cumplimiento de las medidas provisionales pre procedimentales ordenadas en el Resuelvo Primero de la Resolución Exenta N° 1717, de 30 de julio de 2021 ("**Res. Ex. N° 1717/2021**"), toda vez que en esta oportunidad se considera el estado de las pilas de acopio en el mes de marzo de 2022, concluyéndose que se está en presencia de una infiltración de  $0,002 \text{ m}^3/\text{d}$  de lixiviados, muy por debajo de la estimación de  $3,0 \text{ m}^3/\text{d}$  establecida en la RCA N° 219/2007 y en la consulta de pertinencia denominada "Aprovechamiento de líquidos y control de olores, Planta de Cal Agrícola Chiloé", cuyo pronunciamiento favorable consta mediante Resolución Exenta N° 354, de 13 de septiembre de 2019, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos.

De igual modo, se adjunta Informe Memorándum MP-026-2022, elaborado por la consultora Mejores Prácticas, titulado "Determinación de Fuente Emisora -Planta Cal Austral S.A.", el cual a partir del valor de infiltración diaria calculado en la actualización del balance hídrico y de la nueva caracterización del lixiviado realizada en abril de 2022, obtuvo una carga contaminante media diaria para el Nitrógeno Total Kjendhal de 6,2 g/día, es decir, significativamente por debajo del umbral de 800 g/día establecido para dicho parámetro en el D.S. N° 46/2002, lo que permite descartar que se esté en presencia de una fuente emisora.

**POR TANTO**, solicito a Ud. tener por acompañados los antecedentes técnicos antes individualizados y ponderarlos en lo que estime conveniente para efectos de emitir su pronunciamiento respecto del Programa de Cumplimiento presentado por mi representada el 18 de noviembre de 2021.



James Muspratt  
p. Cal Austral S.A.